- 61. La Contabilidad de operaciones de gastos de Presupuestos futuros.
- 62. La Contabilidad del Presupuesto de Ingresos: Operaciones presupuestarias y de ejecución en el Presupuesto Corriente.
- 63. La Contabilidad de ingresos de Presupuestos Cerrados. Operaciones de ingresos de Presupuestos Futuros.
- 64. La Contabilidad del Inmovilizado: Material, inmaterial y financiero.
  - 65. La Contabilidad de Operaciones de Crédito.
  - 66. Las Operaciones no Presupuestarias de Tesorería.
- 67. Especial referencia a la Contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - 68. Contabilidad de Control de Agentes Recaudadores.
- 69. Contabilidad de Valores en Depósito. Las Cuentas de Orden.
- 70. Proyectos de gasto y gastos con financiación afectada. Cálculo de desviaciones de financiación.
- $71.\ \mbox{Contabilidad}$  de las operaciones comerciales. Normas generales. Documentos y Libros. Operaciones.
- 72. Operaciones de fin de ejercicio. Cierre del Presupuesto. Regulación y cierre de contabilidad.
- 73. Estado y Cuentas Anuales. La Liquidación del Presupuesto. Su formación. Documentos que integran el expediente de aprobación.
- 74. El Resultado Presupuestario: Ajustes. Cálculo del Remanente de Tesorería.
- 75. La Cuenta General de las Entidades Locales. Estados y Cuentas Anuales de la Entidad y sus Organismos Autónomos. Información para el Pleno de la Entidad y los Organos de Gestión. Información para las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de septiembre de 1999.- El Presidente, Felipe López García.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

# ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PRO-VISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA, RESERVADA A PROMOCION INTERNA

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo de la plantilla de personal laboral de esta Excma. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, subgrupo 3, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Diputación.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen plaza de Educador, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

- 2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.
- a) Ser contratado laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Educador, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

- b) Tener al menos una antigüedad de dos años como educador en la Diputación de Almería.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Psicología así como el carné de conducir B, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### 3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base Segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- 1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.
- Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición, así como el carné de conducir o documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidas en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

## 4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

#### **BAREMO DE MERITOS**

- 1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.
- A. Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.
- a) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración 0,005 puntos.
- b) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

- c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.
- d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.
- B. Se valorarán las titulaciones académicas que a continuación se indican, siempre que no sea la titulación que se hace valer para participar en la promoción interna:
- Grado de doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.
- Otra licenciatura en el mismo área de conocimiento u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

## 2. Antigüedad:

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.
- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

Un mismo período sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores. Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

- 3. Superación de pruebas selectivas:
- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.
- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.
- Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

### APLICACION DEL BAREMO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de nueve puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos. Antigüedad: 3,50 puntos. Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

## JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

- 1. Nivel de formación.
- a) Actividades Formativas: Habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:
  - Denominación del curso, jornadas...
  - Número de horas/días de duración.
  - Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de Psicólogo.

- b) Titulaciones Académicas: Habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.
- 2. Antigüedad: Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:
- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
  - Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

- 3. Superación de pruebas selectivas: Habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando, asimismo:
- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
  - Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.
- B) Fase de oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio. Escrito: Consistirá en desarrollar, durante un máximo de tres horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito: Consistirá en desarrollar durante un máximo de tres horas un tema del Bloque IV y otro del Bloque V del programa que acompaña la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico: Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Psicólogo y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

# 6. Calendario de las pruebas.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de julio de 1999.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 1999, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «O» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
  - Un representante del Comité de Empresa.
  - Un técnico en la materia.

- Un técnico de Administración General o licenciado en derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso: El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base Quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición: Los miembros del Tribunal que juzguen el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final: La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal, que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el Anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la sección de personal, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.
- Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D.

896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 31 de agosto de 1999.- El Delegado de Organización y Cooperación Local, Ginés Martínez Balastegui.

#### **BLOQUE I**

- 1. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 2. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 3. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.
- 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 5. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

#### **BLOQUE II**

Marco jurídico-administrativo del sistema público de servicios sociales

- 1. Los servicios sociales comunitarios. Contenido. Objetivos. Areas de intervención. Prestaciones básicas.
- 2. Los servicios sociales especializados. Contenido. Areas de intervención. Recursos.
- 3. Rol del Psicólogo/a en servicios sociales. Funciones específicas por prestaciones básicas.
- 4. Centros de servicios sociales. Su organización. Funcionamiento y programas a desarrollar.
- 5. Planificación de la investigación de necesidades sociales desde la perspectiva de la psicología preventiva.
- 6. La evaluación de los servicios sociales desde la perspectiva de la psicología social.
- 7. Servicios sociales y trabajo en equipo. Métodos de intervención desde la perspectiva comunitaria. La interdisciplinariedad. Roles profesionales.
- 8. Proceso de evaluación. Principios básicos. Aspectos a considerar.
  - 9. Principales paradigmas en la intervención social.
- Fundamentos de la psicología de los grupos humanos y su relación con los recursos sociales para la transformación social.
- Factores de marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.
- 12. Maltrato infantil. Tipologías. Detección y tratamiento psicosocial.
- 13. Modelos de intervención familiar desde servicios sociales. Principales aspectos a considerar.
- 14. Aspectos psicológicos de las drogodependencias, prevención y tratamiento.
- 15. Psicología preventiva, el cambio social y la participación ciudadana.
- 16. Características asociadas a los problemas sociales: Aplicaciones de la psicología social en servicios sociales.
- 17. Psicología de la tercera edad. Evaluación psicológica en tercera edad.
- 18. La jubilación. Aproximación del problema. Aspectos psicosociales. Medidas para la calidad de vida.

- 19. Metodología de intervención y gestión de programas psicosociales para personas mayores.
- 20. El modelo de competencia en los déficit de recursos en la mujer.
  - 21. Malos tratos en la mujer. Técnicas de intervención.
  - 22. Prevención de situaciones de riesgo en la mujer.
  - 23. Psicología preventiva: Pobreza y alineación.

#### **BLOQUE III**

- 1. Intervención psicosocial para la integración de minorías étnicas.
- 2. Instrumentos metodológicos para la intervención psicosocial.
- 3. La ayuda mutua: Su dinámica y funcionamiento. Teorías explicativas.
  - 4. El desarrollo comunitario. La acción social.
  - 5. Dinámica y técnicas de grupo.
- 6. El grupo humano. Evolución del grupo. Fases del desarrollo grupal.
- 7. El psicólogo comunitario: Componentes funcionales de la intervención social del ejercicio profesional.
- 8. El proceso de socialización en la infancia. Contextos de socialización.
- 9. La investigación en el ámbito del maltrato infantil. El proceso de toma de decisiones. Areas de evaluación.
  - 10. El ciclo de intervención social y evaluación.
- 11. La intervención en servicios sociales desde la perspectiva relacional.
- 12. Intervención en crisis y terapias breves como método de intervención social.
- 13. Métodos de investigación en psicología de la intervención social.
- 14. Intervención comunitaria: Objetivos, principios y áreas de intervención
- 15. Consecuencias psicológicas del maltrato en las mujeres.
- 16. Recursos residenciales para menores. Los centros residenciales de protección de menores en la actualidad. Metodología de intervención.
- 17. Recursos para las mujeres. El Centro de Atención Inmediata.
- 18. Procedimientos de análisis conductual en niños y adolescentes.
  - 19. Maltrato y dificultades socio-emocionales.
  - 20. Indicación terapéutica en drogodependencias.
- 21. La intervención psicológica en una residencia de ancianos: Nivel individual, familiar e institucional.
  - 22. Los servicios geriátricos: Niveles de atención.
- 23. Instituciones de cuidado prolongado. Efectos. Alternativas de intervención.
- 24. El Departamento de la Mujer de la Excma. Diputación Provincial de Almería. Ambito de actuación y organización.
- 25. El trabajo de las mujeres. La doble jornada. Repercusiones psicológicas.

### AYUNTAMIENTO DE PILAS

# ANUNCIO. (PP. 2216/99).

Por don José Manuel Medina Monsálvez, se solicita licencia para lavandería a tintorería en Plaza del Cabildo, 7, publicándose el presente por espacio de veinte días para oír reclamaciones por los que se sientan afectos por la misma.

Pilas, 23 de junio de 1999.- El Alcalde.

# AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 2323/99).

Don José Munera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber: «Que aprobada definitivamente la delimitación del Polígono P-4 de Arroyo del Ojanco, con la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén el 29 de septiembre de 1992, queda iniciado por ministerio de la Ley el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en dicho polígono. En su consecuencia, han quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los arts. 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Beas de Segura, 13 de julio de 1999.- El Alcalde, José Munera Rodríguez.

### AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2620/99).

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170, de fecha 24 de julio de 1999, página núm. 5.840, aparece publicado edicto de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«Don Bernardo Alcón Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 1999, por unanimidad de los asistentes y con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, exigido para la adopción de este tipo de acuerdo, aprobó inicialmente el documento de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de El Garrobo, junto con el Estudio de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, conjunto para ambos documentos, urbanístico y ambiental, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho».

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Garrobo, 6 de agosto de 1999.- El Alcalde, Bernardo Alcón Moreno.

# AYUNTAMIENTO DE ARACENA

# ANUNCIO.

Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 29 de julio de 1999, tuvo a bien adoptar los siguientes acuerdos:

 ${\rm ~<1.^{0}}$  Declarar de utilidad pública a efectos expropiatorios, de los bienes afectados por el Proyecto de Urbanización de